



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 12/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 25 de junio del año 2025, dentro del punto número doce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le concede el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por el Ing. Sergio Carlos Mares Delgado, en su carácter de representante legal de Inmobiliarias Alsuper, S.A. de C.V., en el cual solicita le sean enajenados a título oneroso los inmuebles municipales ubicados en Avenida Sol de Oriente número 8900 y Avenida Paseo del Sol número 14202, ambos del Fraccionamiento Jardines de San Agustín de la ciudad de Chihuahua con superficies de 9,882.68 metros cuadrados y de 4,291.81 metros cuadrados, respectivamente... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente número 079/2024, instaurado con motivo de la solicitud presentada por el Ing. Sergio Carlos Mares Delgado, en su carácter de representante legal de Inmobiliarias Alsuper, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público, y la enajenación a título oneroso de los inmuebles municipales ubicados en Avenida Sol de Oriente número 8900 y Avenida Paseo del Sol número 14202, ambos del Fraccionamiento Jardines de San Agustín de la ciudad de Chihuahua con superficies de 9,882.68 metros cuadrados y de 4,291.81 metros cuadrados, respectivamente, a favor de Inmobiliarias Alsuper, S.A. de C.V., por la cantidad de \$12'847,484.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y \$5'774,630.36 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 36/100 M.N.), cantidades que se encuentran debidamente pagadas, de conformidad con el acuerdo tomado por las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión número 6 celebrada el 31 de marzo de 2025.

TERCERO. Una vez aprobada la presente enajenación a título oneroso, expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante.



CUARTO. La enajenación solicitada se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

QUINTO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de desincorporación del régimen de dominio público de los inmuebles en mención de fecha 9 de junio de 2025.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, para los efectos a que haya lugar.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**